



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(23/11/2021)

Señora
MARÍA ROCIO RESTREPO CASTAÑO
Vereda Galicia
Rionegro (Antioquia)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE UN PROCESO TRIBUTARIO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 201500000284 del 06 de febrero de 2015, la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al Impuesto de Registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Rionegro, ubicada en la calle 49 #48 – 63, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2013 y el 31 de enero de 2015.
2. Que mediante RESOLUCIÓN DEL DEBIDO COBRAR No. 2017060001084 del 19 de enero de 2017, debidamente notificada, la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, le fijó un “DEBIDO COBRAR” por valor de ochenta y cinco mil quinientos pesos M/L (\$85.500), a la contribuyente MARÍA ROCIO RESTREPO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.432.459, por la omisión del Impuesto de Registro en la liquidación No. 101589246 del 30 de julio de 2014, del acto jurídico aclaración de nombre (acto sin cuantía), correspondiente a la escritura pública No. 1818 del 26 de julio de 2014, otorgada por la Notaría Primera de Rionegro.
3. Que la contribuyente MARÍA ROCIO RESTREPO CASTAÑO aportó la liquidación No. 102265974 del 24 de abril de 2017, por ochenta y cinco mil setecientos pesos M/L (\$85.700), cancelando la obligación generada en la RESOLUCIÓN DEL DEBIDO COBRAR No. 2017060001084 del 19 de enero de 2017, como puede detallarse en el cuadro siguiente, y solicitó expedir el cierre del proceso respectivo.



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(23/11/2021)

DOCUMENTO FUENTE	Auto No. 20150000284 del 06 de febrero de 2015_ Hallazgo 51	RESOLUCIÓN DEBIDO COBRAR	LIQUIDACIÓN
	Liquidación No.1101589246 del 30 de julio de 2014	No. 2017060001084 del 19 de enero de 2017	Liquidación No. 102265974 del 24 de abril de 2017
Base gravable	15.100.000	15.100.000	
Compraventa	15.100.000	15.100.000	
Aclaraciones de nombre (Sin cuantía)		82.100	82.100
Impuesto de Registro	151.000	151.000	
Estampilla ProDesarrollo	7.600	7.600	0
Servicios informáticos *	3.100	6.500	3.600
Interés por mora	0	0	0
TOTAL	\$ 161.700	\$ 247.200	\$ 85.700
Valor pagado	\$ 161.700	\$ 161.700	\$ 85.700
Valor por pagar	\$ -	\$ 85.500	\$ -

4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 102265974 del 24 de abril de 2017, por ochenta y cinco mil setecientos pesos M/L (\$85.700), se constató su cancelación en Banco de Occidente, el 24 de abril de 2017, según soportes allegados por la contribuyente, y según certificado expedido por la Subsecretaría de Ingresos, el 02 de noviembre de 2021, verificando el pago antes del vencimiento de la liquidación referida.
5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada mediante la RESOLUCIÓN DEL DEBIDO COBRAR No. 2017060001084 del 19 de enero de 2017, por Impuesto de Registro, es causal para cerrar el procedimiento tributario que se tenga en curso a la contribuyente, MARÍA ROCIO RESTREPO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.432.459.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR el proceso tributario iniciado a la contribuyente MARÍA ROCIO RESTREPO CASTAÑO identificada con cédula de



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(23/11/2021)

ciudadanía No. 39.432.459, mediante la RESOLUCIÓN DEL DEBIDO COBRAR No. 2017060001084 del 19 de enero de 2017, por pago de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto al contribuyente anteriormente identificado, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 23/11/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julián Sánchez Gil Profesional Contratista de Apoyo a la Inspección Tributaria		16/11/2021
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		18/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia